

1841  
Francia



# Mujeres y ciudadanía en las primeras décadas del siglo XIX neogranadino

MARTA LUX

Con el propósito de aproximarnos a los usos de la ciudadanía en relación con las mujeres —ya fueran de las élites o del común— que vivieron durante las primeras décadas de la República, podemos afirmar que las investigaciones realizadas muestran que, en contravía de la visión que representó como excepcionales a las neogranadinas involucradas en los procesos y dinámicas sociales y políticas, en los documentos consultados son muchas las que aparecen participando en la guerra, manejando bienes familiares, haciendo negocios, colaborando o disintiendo, como patriotas o como realistas. Más que pasivas o recluidas en el hogar, ellas se mostraron activas en muchos campos, incluido el de la política.

Los silencios de la historiografía en cuanto a estos hechos me llevaron a buscar explicaciones para entender el orden de las combinaciones sociales, legales, culturales religiosas y políticas que se conjugaron para construir unas representaciones que durante años resaltaron las virtudes femeninas en el orden de los afectos, de su capacidad maternal, abnegación y prudencia<sup>1</sup>. Así, las virtuosas fueron representadas como mártires silenciosas y silenciadas, las transgresoras figuraron por apartarse de la norma y el grueso de la población sencillamente desapareció de los relatos, de los anales de la historia y de la producción historiográfica (Lux, 2016, p. xiii).

Considero pertinente resaltar que, además de las mujeres asesinadas e identificadas entre 1810 y 1821 por sus acciones a favor o en contra de realistas o patriotas, la revisión de registros permite evidenciar la muerte masiva de mujeres cuyos nombres, en su mayor parte, permanecen en el olvido. En la década de 1810, las mujeres, llevadas por las circunstancias de la guerra, asumieron en muchos casos el manejo de sus familias y propiedades, incursionaron con mayor presencia en el comercio y accedieron al espacio público como reclamantes. La guerra les permitió desbordar los espacios que algunas de ellas ya ocupaban y que, bajo el influjo de la confrontación, se convirtieron en ambientes de tertulia y discusión política a favor de uno u otro de los bandos en conflicto. Chicherías, tiendas y otros lugares de convivencia, donde las mujeres ejercían oficios, se

IZQUIERDA

*Notables de la capital.*

*Provincia de Tunja.*

Carmelo Fernández

1851

Colección Biblioteca Nacional de Colombia, Comisión Corográfica.

1. Por el doctor Antonio María Pradilla, “la naturaleza que es la revelación visible de Dios en la inmensidad”. “La mujer ha sido creada con algunas facultades i necesidades que son privativas de su ser i que inherentes a las peculiaridades de su organización tienen un destino particular en la economía de la especie. Ministro i santuario del amor, el amor es en ella su primera lei, que lo anima i lo vivifica todo (...)” (BN, Fondo Pineda 261, pza. 13, f. 17).

.....  
Doctora y magíster en historia. Psicóloga con especialización en psicología clínica. Editora general de la Facultad de Ciencias Sociales y de la *Revista de Estudios Sociales* de la Universidad de los Andes. Es investigadora del Grupo de Historia Colonial.



*Notables de la capital.  
Provincia del Socorro.*

Carmelo Fernández

1850

Colección Biblioteca Nacional de  
Colombia, Comisión Corográfica.

transformaron en espacios para construir redes, divulgar discursos políticos y tramitar estrategias militares. Lo anterior permitió a muchas de ellas incursionar en los espacios de opinión y decisión.

Con estas precisiones sobre las mujeres neogranadinas, podemos adentrarnos en el tema de la *ciudadanía* en la Nueva Granada, señalando que diversos estudios muestran que antes de 1808 el término “ciudadano” no contenía ninguna asociación política más allá del ejercicio público local. De hecho, personas que criticaban el sistema colonial español lo equiparaban con el término “vecino” para designar al habitante de la ciudad, al hombre honorable y de riqueza, que gozaba de privilegios, o incluso al súbdito patriota. Durante los primeros días de la revolución el título de ciudadano apareció muy pronto, y cada vez con más frecuencia, en discursos públicos y proclamas, debido a que los dirigentes políticos lo usaban como elemento de solidaridad y de activación.

DERECHA

*Planchadora de Bogotá*

Ramón Torres Méndez

1800

Colección de Arte Banco de la República



Planchadora de Bogotá

Llapangas. Provincia de Popayán.  
Manuel María Paz  
1853  
Colección Biblioteca Nacional de  
Colombia, Comisión Corográfica.



Desde 1810, la noción de vecino/ciudadano experimentó un cambio de sentido y se convirtió en un concepto relacionado con el combate y el reclamo de autonomía. El ser ciudadano se vinculó rápidamente a la noción de patriotismo, de ilustración y de virtud, para reclamar lo que Camilo Torres llamó, el 29 de mayo de 1810, “los derechos consignados en la naturaleza, y sagrados por la razón y por la justicia” (AGI, Estado 57, n.º 34-B).

La indefinición de “ciudadanía” de las primeras constituciones dejó abiertas las posibilidades para que todos los pobladores de la Nueva Granada, sin excepción, vislumbraran un mundo de oportunidades. En 1811, Jorge Tadeo Lozano, bajo el título de “presidente del Estado, Vicegerente de la persona del Rey, encargado por la misma Constitución del alto poder Ejecutivo”, ordenó guardar, cumplir y ejecutar la Constitución “o pacto solemne del Pueblo Cundinamarqués”. Allí, en el título octavo, que hacía referencia a las elecciones, se consigna lo siguiente:

(...) el alcalde de cada parroquia de las comprendidas en esta provincia convocará todos los años, desde el presente de 1811 para el día tres de Noviembre à todos sus parroquianos para el nombramiento de electores de la Parroquia. 2. Para este día tendrá formado, de acuerdo con el cura, un padrón exacto de todos los Parroquianos con expresión de su sexo, estado, edad, calidad, género de vida, ù ocupacion, de los que sean padres ó cabezas de familia, y de los esclavos, todo con la mayor claridad, y distinción posible. (AGI, Santa Fe 747, 1810-1816, f. 31)



*Retrato de dama*  
José María Espinosa  
1845  
Colección de Arte Banco de la República

En el título duodécimo, “De los derechos del hombre y del ciudadano”, en su primer artículo, quedó claro que los derechos en sociedad eran “la igualdad y libertad legales, la seguridad, y la propiedad”. Allí se especificó igualmente que “Todos los Ciudadanos tienen igual derecho à concurrir directa ò indirectamente à la formación de la ley, y al nombramiento de sus Representantes” (AGI, Santa Fe 747, 1810-1816, ff. 42-43). Cuando se referían a los parroquianos, quedaban comprendidos hombres y mujeres sin distinción de sexo, clase, calidad y ocupación; pero los derechos sí se leen claramente como “del hombre y del ciudadano”. En los documentos de la Gobernación de Ultramar, se menciona en 1813 la necesidad de clasificar los que eran o no ciudadanos, y allí se alude al problema de la exclusión (AGI, Santa Fe 668). En ánimo reflexivo, se decía que esta supresión generaría resentimientos, porque el acto en sí rebajaba y humillaba a los que no fueran tenidos en consideración.

Pese a la masculinización de la noción de ciudadanía, las mujeres se abrieron camino con habilidad en la política, especialmente en situaciones de crisis, al extender al espacio público las prácticas y las sensibilidades que se asociaban a lo privado y familiar. Así, cuando ocupaban el espacio público, afirmaban sus propias versiones de lo moral y de lo que concebían como *ciudadanía comunitaria*. Entre 1811 y 1821, ellas participaron de forma muy activa y variada, modificaron su ideario, utilizaron el lenguaje de la ciudadanía y de los derechos, al tiempo que acrecentaron su intervención en espacios públicos, en redes sociales y en la esfera económica, en algunos casos haciendo gala de un importante grado de autonomía.

Estas décadas de tránsito de un orden social de Antiguo Régimen a uno republicano estuvieron atravesadas por contradicciones, búsquedas y luchas, y en estas dinámicas se debilitaron las relaciones de subordinación ancladas en las castas y sus jerarquías, y surgieron unas nuevas, vinculadas al origen social, el género, la generación y la etnicidad.

A partir de 1814, cuando se estableció de manera definitiva en Santa Fé el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, se incorporaron los deberes y derechos del ciudadano; se proclamó la garantía de la igualdad, la propiedad y la seguridad, y se sancionó la inviolabilidad de los derechos políticos, la protección de la propiedad, la relativa libertad de imprenta e industria, y la representación de los electores escogidos en las parroquias. Se asumió el deber de proteger la religión católica y el propósito de ampliar la instrucción pública. Los poderes de legislar, judicializar y ejecutar, que en la Colonia se concentraban en la figura del monarca, fueron disgregados. En este contexto, los derechos del ciudadano, la igualdad y la proporcionalidad política debían estructurar la justicia republicana.

En estos nuevos contextos, la pregunta que debemos hacernos es si las concepciones nuevas permitirían avances importantes en relación con las mujeres, o si las antiguas estructuras terminarían por imponerse; no obstante, los republicanos utilizaban el llamado a la ciudadanía para fortalecer la pertenencia, la defensa de la patria, señalando la libertad y los derechos para todos. La movilización de las mujeres durante las guerras planteaba difíciles interrogantes sobre la naturaleza femenina y sobre el lugar que tendrían en la nueva sociedad republicana, en la medida en que las “virtudes domésticas” desbordaban lo privado para irrumpir en lo público. En los nuevos espacios, las mujeres se politizaron y se sintieron incluidas, y sus reclamos fueron verbalizados en uno u otro idioma político (patriota o realista), según las conveniencias y las convicciones.

## LAS MUJERES EN EL HORIZONTE DE LOS DERECHOS CIUDADANOS

Entre 1810 y 1821, a las mujeres se les demandó deberes para con la patria. Ellas, sintiendo que formaban parte del naciente Estado, se concibieron a sí mismas como ciudadanas de la República, y bajo las circunstancias de la guerra, con los hombres ausentes o muertos, se involucraron en actividades que les permitieron retar los límites de la ciudadanía. El estado de viudedad real o circunstancial facilitó el que muchas mujeres se introdujeran de manera creciente en espacios de participación anteriormente limitados para ellas. Ser viuda y ciudadana fue una combinación de libertad que algunas mujeres utilizaron de manera decidida. Irrumpieron masivamente en el espacio público, y muchas veces fueron ellas las que en los censos de población aparecieron a cargo de grupos familiares, resolviendo problemas económicos con particulares y con la nación<sup>2</sup>. Los escritos de la época narran conversaciones de mujeres del común que opinaban sobre el acontecer político y sobre algunos temas que tenían que ver con el reordenamiento social. En relación con estos cambios señalaban que “no hay mas nobleza que la adquirida por las buenas costumbres” (BN, Fondo Pineda 184, p. 13, f. 242).

Antes de 1810, según los casos consultados en el Archivo General de la Nación que involucran a mujeres, el uso era el del nombre, acompañado de “señora”, “doña” y más frecuentemente “vecina”, que podía combinarse con alguna de las denominaciones anteriores. A partir de 1810 se abrió un capítulo no solamente para los hombres republicanos, sino para las mujeres que en su nombre demandaron por derechos e incorporaron en su discurso el lenguaje del cambio republicano. Se llamaron a sí mismas ciudadanas y se consideraron con derechos de ciudadanía, y también utilizaron esto para nombrar a sus maridos, hijos y padres, dándole a la nación un mensaje sobre su filiación política y su derecho para reclamar.

2. En el documento “Relación de los Yndividuos de la clase que comprehende la Superior orden del Señor Gobernador Superior Politico y Militar según el bando publicado el 27 de Febrero” se encuentran los censos de 1821 de todos los barrios de Cartagena.

El acceso de las mujeres a los espacios públicos, que reflejaba su autonomía en la toma de decisiones, fue una posibilidad que tuvieron por derecho propio en un contexto en el que aún se discutía y construía la categoría de ciudadano.

*Tejedoras y comerciantes de sombreros de nacuma, o panamá, en Bucaramanga. Pobladores europeos, mestizos y zambos. Provincia de Soto.*  
Carmelo Fernández  
1850  
Colección Biblioteca Nacional de Colombia, Comisión Corográfica.



Como resultado de las circunstancias que dejaba el contexto de guerra, muchas mujeres tuvieron que asumir el manejo económico, tanto del hogar como de los bienes y el patrimonio, situación que además les permitió el acceso a espacios públicos que antes les eran vedados.

*Damas en la calle*

Ramón Torres Méndez

1875

Colección de Arte Banco de la República



Cuando se firmaron las capitulaciones con España y se redactó la Constitución de 1821, las mujeres comenzaron a desaparecer del discurso ciudadano. Si bien ya claramente no eran interpeladas como ciudadanas, sí continuaron reclamando beneficios para sus familias y negociando viejas deudas con el Estado. Bajo la nueva Constitución, las mujeres empezaron a replegarse al espacio privado y los hombres a retomar el manejo de los asuntos económicos. Ellas regresaron a los antiguos usos que las nominaban como vecinas, doñas, señoras, y el carácter de la ciudadanía que había fortalecido sus discursos se fue diluyendo de las formas y contenidos de sus reclamos, de la participación real, pero sobre todo del imaginario nacional.

#### ***DIFERENCIAS ENTRE SER HOMBRE Y SER MUJER EN EL SIGLO XIX***

Debo referirme a los cambios que se produjeron en la forma de interpretar las diferencias entre hombres y mujeres en las sociedades occidentales, en el siglo XVIII y particularmente en el XIX, debido a que repercutieron en las posteriores decisiones que se tomarían para ellas en los años que nos ocupan. Cabe señalar que se produjeron a partir de dos comprensiones distintas del género. En una, las diferencias de género fueron una cuestión de jerarquías y de grados; el hombre era considerado más fuerte, decidido, inteligente y racional que la mujer. Estas cualidades eran deseables en ambos, pero las mujeres que las exhibían en los mismos niveles que los hombres fueron consideradas excepcionales, merecedoras de admiración y extraordinarias. Esta posición implicaba que ellas podían hacer “casi” todo lo que podía hacer un hombre, pero no tan bien hecho. Siendo así, estaban capacitadas para ayudar al hombre. Con esta ideología, las mujeres podían continuar la labor de su marido en caso de que este faltara. Debido a que el género operaba como jerarquía, el hombre y la mujer funcionaban en la misma esfera, pero en distintos grados.

La otra manera de entender la identidad de género y las relaciones se daba por medio de marcadores de oposiciones binarias entre los sexos. Las mujeres y los hombres eran percibidos como cualitativamente diferentes, de forma que una cualidad positiva en uno era una carencia en el otro. Así, la mujer que de-

sarrollara características reconocidas como “masculinas” no era bien “vista”, por considerarse que aquellas eran indeseables en una mujer. Esta comprensión evolucionó con los años, para ser adoptada con fuerza en la patria colombiana. Pero en los primeros años de la Independencia, por las circunstancias que se vivían, primó —con las naturales combinaciones de clase, lugar de enunciación y condición legal y económica— la primera condición (Craig, Beachy y Owens, 2007, pp. 2-10). Lo anterior permitió que las mujeres de la década de 1810 a 1821 se expresaran en los distintos espacios de participación social.

Nos interesa adentrarnos en este campo porque las guerras de Independencia llevaron a que un número cada vez más significativo de mujeres —particularmente las viudas, como aquellas cuyos maridos se encontraban ausentes, las



*Habitantes notables.*  
 Provincia de Tundama.  
 Carmelo Fernández  
 1851  
 Colección Biblioteca Nacional de  
 Colombia, Comisión Corográfica.



*Estancieros de las cercanías de Vélez. Tipo blanco.*

Carmelo Fernández

1850

Colección Biblioteca Nacional de Colombia, Comisión Corográfica.

huérfanas, o las que tenían los maridos enfermos o desaparecidos— administraran bienes (León y Rodríguez, 2005), comerciaran y negociaran, ya fuera para tratar de salvar los patrimonios familiares o sencillamente con el fin de lograr lo indispensable para su propia subsistencia y la de sus familias. Lo concreto fue que con un mayor acceso al manejo económico se empoderaron y agitaron sus reclamos de acuerdo con los viejos y los nuevos derechos que las cobijaban. La mayor presencia de las mujeres en el manejo de negocios introdujo a muchas en actividades que las ubicaban por fuera del hogar, en espacios de circulación y de independencia (AGN, SAA, FS, leg. 7, 5v, 51r, 99r).

## LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN NACIONAL

La falta inicial de precisión sobre quién era o no ciudadano constituía un propósito de la clase dirigente para evitar las divisiones y la participación de las mujeres en el espacio público. No obstante, la movilización femenina durante las guerras planteaba para los líderes republicanos difíciles preguntas sobre la naturaleza femenina y sobre el lugar que ellas debían ocupar en la sociedad. En tono jocoso, Pedro Felipe Valencia, español y patriota —fusilado junto con Camilo Torres y José María Dávila por orden de Pablo Morillo, en 1816—, escribió haciendo referencia a la capacidad de las mujeres:

Me han dicho, bella Marciana,  
que casi has perdido el seso  
porque dije en un impreso:  
La mujer no es ciudadana.  
Si me aborreces de muerte  
porque te quité ese nombre,  
con los derechos del hombre  
voy hora a satisfacerte.  
Se requiere voz activa  
para cualquier asamblea,  
y amor ordenó que sea  
la mujer siempre pasiva (...).  
(Valencia, como se citó en Miramón, 1966, p. 313)

De acuerdo con este personaje, la ciudadanía no les correspondía a las mujeres. Se podían reconocer sus facultades, pero no se las situaba en la misma esfera de acción del hombre y ahí aparecía el “destino particular de la economía de la especie”, de forma que a ellas se les atribuían capacidades distintas a las de los hombres, y por grados:

(...) relativamente a su ser intelectual i moral ella está dotada de las mismas facultades que el hombre, i si en esto se encuentran diferencias son meramente accidentales i de grados (...) si tiene ménos intelijencia que el hombre, tiene mas sensibilidad; si tiene ménos penetracion tiene mas viveza, si tiene ménos fecundidad tiene mas percepcion, si tiene ménos jénio tiene mas entusiasmo, si no tiene espíritu creador tiene el don precioso de la inspiracion, si no puede, en fin, penetrar en las profundidades de la ciencia, adivina la verdad al vuelo e ilumina las creaciones del espíritu con la llama purísima del sentimiento. Pero si en las obras i en las instituciones de la vida social entra la accion mútua de las facultades predominantes de uno i otro sexo, es evidente que la naturaleza ha querido que ella tenga participacion en todas las obras del hombre: i al darle las mismas facultades consagró para ambos la misma intervencion. Alejarla, pues, de algunas obras del juego social, es privarla de una parte de sus derechos, es enajenarle un dominio que le pertenece, es cercenarle sus facultades. (...) No la enviéis a los campos de batalla; la delicadeza i la dulzura son su esencia; pero abridle el teatro del pensamiento, admitidla a los banquetes de la intelijencia, i si queréis que vuestras instituciones sean la espresion entera de la humanidad, sí queréis que vuestras leyes dulcifiquen las costumbres i depuren el carácter nacional, llevadla a las asambleas hacedla tomar parte en la confeccion de las leyes. (BN Fondo Pineda 261, pza. 13, ff. 20-23)

Se puede observar cómo se establece una “disputa” en torno a las diferencias entre hombres y mujeres, ya fuera por grados (lo que permite establecer una

jerarquía, pero manteniéndose dentro de la misma esfera con distinta gradación) o por oposiciones. En el primer argumento de esta discusión sobre el papel de la mujer en la sociedad y la política, el género se vislumbra a modo de un marcador de oposición entre los sexos. El contacto con el mundo de afuera supuestamente arruinaría la “feminidad”, por lo que resultaba conveniente regresar a las mujeres al espacio resguardado del hogar.

La ciudadanía en disputa *no era económicamente neutral*, y la ejercería quien tuviera dependientes y los mantuviera, lo que a su vez ofrecía la opción de representarlos en la esfera pública (Craig, Beachy y Owens, 2007, pp. 6-17). Las mujeres quedaban redefinidas en esta concepción como agentes no económicos, porque el comercio y la capacidad de negociar requerían la capacidad de ser racionales (como los hombres), no emocionales (como se las describía a ellas). La apropiación de los discursos que debatían y asignaban roles a partir de las diferencias de género —que eran a su vez creadas a partir de las nuevas necesidades y de la herencia colonial— se adaptaba a los distintos propósitos e intereses, que en el juego de poder negaban a la mujer su real capacidad de agencia. (En la Constitución de 1821, sección segunda, artículo 4, los colombianos fueron definidos así: “Todos los hombres libres nacidos en el territorio de Colombia, y los hijos de estos”. Como ya lo hemos mencionado, a las mujeres ni siquiera se las nombró.)

Las nociones de virtud y pasión que estuvieron tan presentes en los discursos de los líderes republicanos, con sus asociaciones de género y raza, resonaron con fuerza entre sus contemporáneos. Este ideario no solamente sirvió para justificar la exclusión de las mujeres de la esfera pública, sino que se esgrimió en la retórica para promover modelos particulares de masculinidad, que se harían visibles en los espacios de la política y la economía. Así, las pasiones femeninas o “afectos” podían ser positivos para vincular a la sociedad, siempre y cuando tales emociones no fueran muy intensas, ni se volcaran en el espacio de lo público. La nueva esfera pública que surgió después de las revoluciones y guerras de Independencia fue primordialmente masculina: dominio de la palabra, de lo textual y de lo racional. El foco de lo público era, por un lado, el espacio del poder y, por otro, el que debía ser pensado, convencido y controlado.

Consolidada la independencia, la imagen de la Virgen continuó siendo un referente para las mujeres y servía para la difusión de los valores republicanos y la formación del patriotismo criollo. Se hacían preguntas acerca del acceso a la ciencia por parte de las mujeres: ¿las ayudaba o entorpecía para que cumplieran con su destino en la sociedad? ¿Ilustraba su “entendimiento”? ¿Las hacía o no dignas compañeras de un sabio? ¿La erudición servía o no para educar a los hijos? ¿Sería un inconveniente que se entregaran a la literatura? (BN, Fondo Pineda 205, ff. 24-27).

#### DERECHA

Esta caricatura de Colombia, con una mujer enfurecida que látigo en mano corrige a cuatro hombres, bien podría representar la ofuscación de las mujeres pues, pese a su participación comprometida en la causa independentista, fueron excluidas de la ciudadanía y sus derechos.

*Lo que debería ser*

Alberto Urdaneta

ca. 1863-1885

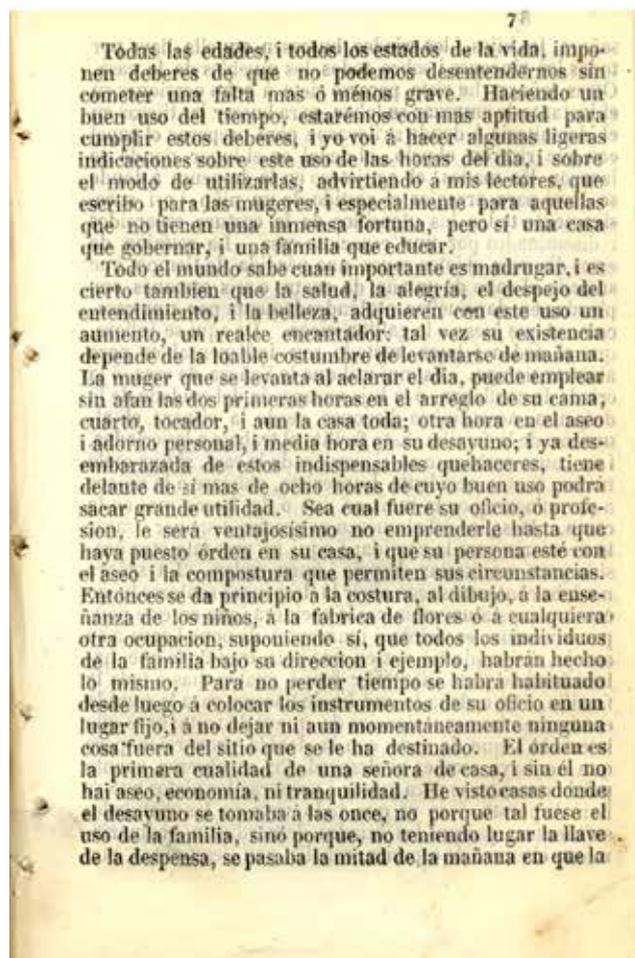
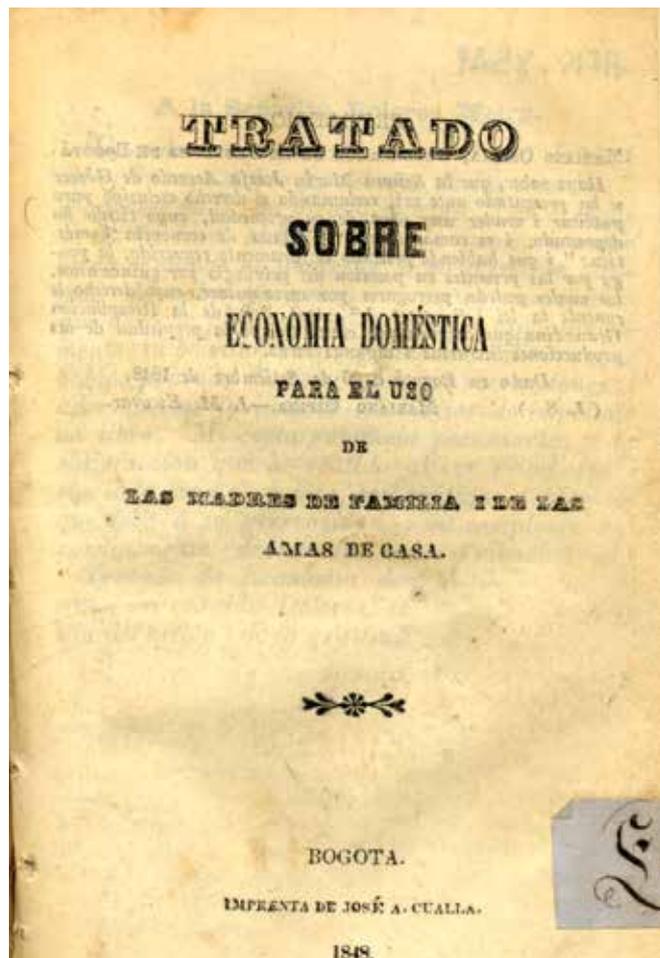
Colección Biblioteca Nacional de Colombia

#### **OPINIÓN DE LAS MUJERES SOBRE SU EXCLUSIÓN DE LA CIUDADANÍA**

En la Constitución redactada en 1821, las mujeres efectivamente quedaron excluidas de la ciudadanía. Años después, incluso entre aquellas que se caracterizaron por acogerse al ordenamiento republicano, como fue el caso de Josefa Acevedo de Gómez —conocida por sus tratados domésticos—, se realizaron sutiles reflexiones sobre la condición de las mujeres y se valoró la importancia de su inteligencia y educación, en una sociedad regida por hombres que afirmaban con tranquilidad que querían esposas educadas e instruidas, pero que Dios los librara de las “bachilleras” (BN, Fondo Quijano 265, pza. 5).

LO QUE DEBERÍA SER





Tratado publicado por primera vez en 1848, por la Imprenta de José Antonio Cualla, sin reconocimiento explícito de autoría. Dividido en tres capítulos: “Economía del tiempo”, “Economía del dinero” y “Economía de joyas, vestidos, muebles y provisiones”, reúne consejos y reflexiones sobre temas de economía del hogar que, antes de los procesos de Independencia, no eran competencia de las mujeres.

Josefa Acevedo de Gómez

1848

Colección Biblioteca Luis Ángel Arango

Aunque ya se perfilaba el destino de las mujeres, particularmente la legislación para los años venideros, algunas de ellas escribieron y expresaron su posición, lo que permite ver cómo se insertaban en la cultura con una versión propia del universo emocional e intelectual femenino, es decir, como derivación de sus propias vivencias. Estos escritos brindan elementos fundamentales para la comprensión de los procesos culturales, sobre la elaboración de la conciencia de sí mismas y sobre la propia identidad en relación con su papel en la vida social (Pratt, 1995, pp. 261-275). Las cartas de las mujeres se constituyen en una valiosa documentación, no solo para conocer sus intereses en diversos ámbitos, sino también por la clara opinión de algunas y el enojo hacia la opinión de los hombres respecto a la supuesta pobreza del intelecto femenino.

Si bien el lugar asignado a las mujeres en el andamiaje institucional las excluyó de la ciudadanía, de forma que ya no eran *vasallas* del rey, pero tampoco ciudadanas de la república, las investigaciones realizadas evidencian el surgimiento de formas de agrupación que les permitieron desarrollar dinámicas internas y aprender del poder de los *vínculos asociativos*, para cuestionar y retar en el futuro la taxonomía política. ¿Cómo pudieron ellas ser ciudadanas, participar en la vida política y perder la posibilidad integral de la ciudadanía después de una década de intensa participación? Los resultados de tales investigaciones demuestran que las mujeres republicanas, pese a que habían incursionado de manera decidida en unos espacios de toma de decisión y económicos que las empoderaban, y habían participado en redes con propósitos definidos, al momento de escribirse las leyes y los códigos que iban a regir la nación no tenían la fuerza ni el recorrido suficientes que les permitieran posicionarse en términos de re-

presentación, defensa y lucha de intereses. Ellas, aunque no reclamaron contra su exclusión, se habían comportado como ciudadanas y, cuando se posicionaron en el espacio público, le dieron vida a la ciudadanía como ser político, dejando abierta una puerta para el devenir. ■

## REFERENCIAS

- Archivo General de Indias - AGI. Estado 57, n.º 34-B. Sevilla, España.
- Archivo General de Indias - AGI. Cuba 716, 1815-1821. *Correspondencia del gobernador político de Cartagena*. Sevilla, España.
- Archivo General de Indias - AGI. Santa Fe 668. *Gobernación de Ultramar*. [Carta de Benito Pérez desde Panamá el 20 de abril de 1813]. Sevilla, España.
- Archivo General de Indias - AGI. Santa Fe 747, 1810-1816, folios 1-47. *Cartas y expedientes. Copia de la Constitución de Cundinamarca. En su capital Santafé de Bogotá*. Sevilla, España.
- Archivo General de Indias - AGI. Estado 57, n.º 34-B. Sevilla, España.
- Archivo General de la Nación - AGN. [Sección Archivo Anexo; Fondo Solicitudes], leg. 7, 5v, 51r, 99r. Bogotá, Colombia.
- Biblioteca Nacional - BN. [Fondo Pineda], pza. 13, fol. 17. Bogotá, Colombia.
- Biblioteca Nacional - BN. [Fondo Pineda 184], pza. 13, fol. 242. *Los anteojos de la vieja*. Bogotá, Colombia.
- Biblioteca Nacional - BN. [Fondo Pineda 205, cap. 4] fol. 24-27. *De los colejos de niñas*. Bogotá, Colombia.
- Biblioteca Nacional - BN. [Fondo Pineda 261], pza. 13, fol. 20-23. *Discursos pronunciados en las sesiones del 7 i 9 de marzo de 1851 dedicadas a la gran mayoría liberal del cuerpo legislativo*. Bogotá, Imprenta de El Neogranadino, 1851. Intervención del Dr. Antonio María Pradilla. Señala en su introducción: "Se me ha pedido hablar sobre la emancipación de la mujer". Bogotá, Colombia.
- Biblioteca Nacional - BN. [Fondo Quijano 252]. *Cundinamarca. Boletín de Noticias del Día*, n.º 70. Santa Fe, 24 de enero de 1814. Popayán (Calibío).
- Biblioteca Nacional - BN. [Fondo Quijano 265], pza. 5.
- Craig, B., Beachy, R. y Owens, A. (eds.) (2007). *Women, Business and Finance in Nineteenth-century Europe. Rethinking Separate Spheres*. Oxford: Oxford University Press.
- León, M. y Rodríguez, E. (eds.) (2005). *¿Ruptura de la inequidad? Propiedad y género en la América Latina del siglo XIX*. Bogotá: Siglo del Hombre, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Central, Universidad Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Lux, M. (2016). *Mujeres patriotas y realistas entre dos órdenes. Discursos, estrategias y tácticas en la guerra, la política y el comercio (Nueva Granada, 1790-1830)*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Miramón, A. (1966). La poesía patriótica en la Época del Terror. *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 21(2), 301-330. Disponible en <http://thesaurus.caroycuervo.gov.co/index.php/thesaurus/article/view/437/417>
- Pratt, M. L. (1995). Género y ciudadanía: las mujeres en el diálogo con la nación. En B. González et al. (Comps.), *Esplendores y miserias del siglo XIX: cultura y sociedad en América Latina* (pp. 261-275). Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana, Equinoccio, Universidad Simón Bolívar.